Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 416 - 2022

LIMA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Regidora Metropolitana Mercedes del Rosario Risco Vega, presenta ante el Concejo Metropolitano una moción a fin que la Administración Municipal establezca el cronograma de pagos pendientes y adeudados a los trabajadores de la corporación municipal, tanto como haberes, vacaciones, laudos y daños materiales, debido a que no se están cumpliendo con los pagos programados;

Que, el inciso 2 del Artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones y obligaciones de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día; así también, el Artículo 75 del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano (RIC) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que las mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del Municipio o la Región y las relaciones con el Gobierno;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Recomendar a la administración municipal establezca el cronograma de pagos pendientes y adeudados a los trabajadores de la corporación municipal, tanto como haberes, vacaciones, laudos y daños materiales correspondientes al presente año.

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE